

	PT	TE-PR-CEATSM	IT	HerrGes-06	FO	003
	<b>Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud</b>					<b>AAPSS</b>

<b>Proyecto</b>	Proyecto de Acondicionamiento Interior con Obras de Desmontaje en Edificio sin Actividad "Hotel Villa Magna"				<b>Código</b>	214-03
<b>Situación</b>	Paseo de la Castellana 22, 28046 Madrid (Madrid)					
<b>Promotor</b>	Hotel Villamagna S.L.U.	<b>Dirección</b>	Paseo de La Castellana, 22, 28046 Madrid	<b>CIF</b>	B83055020	

<b>Proyectista</b>	ARVO Arquitectura, S.L.P. / CIF: B83270694 / Domicilio Social: C/ Costanilla de Los Angeles 2, Esc D 1 D Madrid 28013.-					
<b>Redactor del ESS</b>	D. César Augusto Velayos Huerta, NIF. 52111691-Q - Arquitecto Técnico, Nº Col. 11.134 por el COAATM					
<b>Coordinadores de Seguridad y Salud Fase de Ejecución (CSSFE)</b>	D. César Augusto Velayos Huerta, NIF. 52111691-Q - Arquitecto Técnico, Nº Col. 11.134 por el COAATM, y D. Javier Jiménez Parra. NIF. 51394605R - Arquitecto Técnico. Nº Col. 9237por el COAATM					
<b>Contratista/Autor PSS</b>	DEMOLICIONES RAFE, S.L.U. CIF. B84981364, Domicilio Social: C/ Río Alberche, 8 28971 Griñón (Madrid)					
<b>Fases o Trabajos a realizar</b>	Demoliciones y Desmontajes				<b>Nº PSS</b>	01

Los Coordinadores de Seguridad y Salud en Fase de Ejecución abajo firmantes (CSSFE) han recibido del Contratista indicado, el Plan de Seguridad y Salud (PSS), correspondiente a los trabajos adjudicados por el Promotor en el Proyecto de referencia. Analizado su contenido, se hace constar:

Que **el indicado PSS ha sido redactado por el Contratista y desarrolla el Estudio de Seguridad y Salud (ESS)**, documento que ha sido redactado en los términos previstos en el RD 1.627/1997, Ley 31/1995, y el RD 39/1997.

**El PSS a que se refiere este acta, reúne las condiciones técnicas requeridas por el RD 1.627/1997, para su aprobación**, debiendo servir de instrumento básico de ordenación de las actividades de identificación y, en su caso, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva, por parte del Contratista a la que se refiere, en su capítulo II, el Reglamento de los Servicios de Prevención.

En consecuencia, **el CSSFE, procede a la aprobación formal del PSS, del cual se dará traslado por el Contratista a la Autoridad Laboral competente**; al servicio de prevención constituido en la empresa o concertado con entidad especializada ajena a la misma, s/ Ley 31/1995, a efectos del cumplimiento de su artículo 31, a) b) c) d) e) f); a las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes o concurrentes en la obra y a los representantes de los trabajadores, a efectos de que puedan presentar -por escrito y de forma razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas (art. 7.4 del RD 1.627/1997).

Se advierte que, conforme establece en su artículo 7.4 el RD 1.627/1997, **cualquier modificación que se pretenda introducir por el Contratista al PSS aprobado**, en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos o de las incidencias y modificaciones que pudieran surgir durante su ejecución, **requerirá de la expresa aprobación del CSSFE**, para su efectiva aplicación, y habrá de someterse al mismo trámite de información y traslado a los diversos agentes intervinientes reseñados en el párrafo anterior.

**Una vez aprobado el PSS, estará en obra en poder del Contratista, a disposición de los agentes participantes.**

<b>Contratista</b> Representante / Jefe de Obra	<b>CSSFE's</b> Coordinador de Seguridad y Salud en Fase de Ejecución
<b>Demoliciones Rafe, S.L.U.</b>	<b>Javier Jiménez Parra / César Augusto Velayos Huerta</b>
<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>
	 
<b>Firma</b>	<b>Firma</b>

<b>Fecha de Aprobación del PSS</b>	25 de Junio de 2020
------------------------------------	---------------------